Ordenanza Nº 131

VISTO:

La nota recibida del Departamento Ejecutivo Municipal por la que Entidades Intermedias están interesadas en la construcción de nichos en el cementerio local, motivo por el que remite plano de ubicación de sectores disponibles en las que tienen interés la Sociedad Italiana de Ss.Ms. y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ha estudiado debidamente el pedido de las Entidades, analizando debidamente las circunstancias dentro de las posibilidades y previsiones que el caso requiere, dentro de lo dispuesto por Ordenanza Nº 127 en la que se establecen las pautas, y a la que este Cuerpo debe dar la autorización respectiva, produciendo Despacho sobre el particular;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Adjudícase a la Sociedad Italiana de Ss.Ms. “Estrella de Italia” y a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de esta Ciudad, de Un Lote de terreno a cada Entidad, en el Cementerio local, para la construcción de Nichos conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 127; e individualizados con los números Uno para la Sociedad Italiana y número dos para la Cooperativa Agua Potable respectivamente, según el Plano que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad recibirá de cada una de las Entidades, en concesión perpetua, como mínimo el diez (10%) por ciento de los nichos a construir en los terrenos adjudicados.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Municipal dentro de los diez días de celebrado el convenio, copia del mismo y del Proyecto presentado por las Entidades.-

ARTICULO 4º.- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.-